

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 3/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna María Laura GALLEGOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó Procesos Industriales, sin tener aprobada su correlativa Física.

Que asimismo cursó las asignaturas Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada su correlativa Costos, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 3/2002 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Procesos Industriales,





Rectorado

eximiéndolo de la correlatividad existente con Física y Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, eximiéndola de la correlatividad existente con la asignatura Costos, a la alumna María Laura GALLEGOS, Legajo Nº 09-052295-1, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

RECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1748/2002

MEL TO

Ing. RECTOR CARLOS EROTTO

Ing RECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Academico y de Planeamiento

1